

## **Corte acoge recurso de protección y ordena a isapre Consalud dar cobertura por enfermedad catastrófica**

La Corte de Apelaciones de Valdivia acogió el recurso de protección interpuesto en representación de Juan Enrique Taladriz García, en contra de la isapre Consalud S.A., ordenando a la prestadora privada "seguir financiando con cargo a la cobertura adicional para enfermedades catastróficas la hospitalización prescrita hasta que su médico tratante lo determine".

En fallo unánime (causa rol 221-2016), la Segunda Sala del tribunal de alzada –integrada por las ministras Emma Díaz, Loreto Coddou y María Heliana del Río- consideró ilegal y arbitraria la decisión de la isapre de no otorgar cobertura adicional por enfermedades catastróficas al afiliado.

"(...) la denegación de la cobertura CAE para la hospitalización en el presente caso, resulta ser arbitraria e ilegal, vulnerando el derecho a la salud y el derecho de propiedad sobre cosa incorporal, derivado del contrato de salud en lo que dice relación con la cobertura adicional para enfermedades catastróficas, según los elementos probatorios aportados al recurso", sostiene el fallo.

Resolución que agrega: "El paciente, ingresó a la Clínica Alemana de Valdivia, servicio de urgencia, el 10 de enero del año en curso, en situación de riesgo vital, con dificultades respiratorias y compromiso de conciencia. El paciente se encuentra actualmente en dicha unidad y no ha sido dado de alta" de acuerdo a lo certificado por el jefe de la Unidad de Paciente Crítico del recinto hospitalario, doctor Mario Calvo".